

**Transferencia para habilitar la partida
N° 60 del Pliego de Marina del Presu-
puesto General de 1942.**

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe la siguiente transferencia de partida del Pliego de Marina del Presupuesto General vigente:

De la partida N° 21, la suma de cuarenticuatro mil cuatrocientos cincuenta soles oro (S/o. 44,450.00), a la N° 60 destinada a Imprevistos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

I. A. Brandaríz, Presidente del Senado

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

C. A. Barreda, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Manuel PRADO.

J. L. East.